ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
Apartado 331709
Ponce, Puerto Rico 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚM. 40
SERIE DE 2000-2001

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

"PARA AUTORIZAR AL HONORABLE RAFAEL CORDERO SANTIAGO, ALCALDE DE PONCE, PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE COMPAREZCA EN LA ESCRITURA DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA DE LA PROPIEDAD LOCALIZADA EN LA URBANIZACIÓN HACIENDA LA MATILDE CALLE F-SUR C-23 DE PONCE, PUERTO RICO, PERTENECIENTE AL SEÑOR CARLOS RAFAEL COLÓN RIVERA; Y PARA OTROS FINES".

<<<<<<<*>>>>>>>

POR CUANTO: El señor Carlos Rafael Colón Rivera constituyeó el 18 de enero de 1990, una Segunda Hipoteca en garantía de préstamo, mediante la Escritura Núm. 15 otorgada en Ponce, Puerto Rico, ante el Notario Público Ramón I. Ortiz Palmieri a favor del Municipio Autónomo de Ponce;

POR CUANTO: El señor Carlos Rafael Colón Rivera, hipotecó su casa, localizada en la Urb. Hacienda La Matilde Calle F-Sur C-23 de Ponce, Puerto Rico a favor del Municipio Autónomo de Ponce, a cambio de un subsidio de ***OCHO MIL QUINIENTOS ($8,500.00) DOLARES***, provenientes de fondos UDAG que les concediera el Municipio;

POR CUANTO: En la Escritura de Segunda Hipoteca Núm. 15 de 18 de enero de 1990 otorgada por el Notario Ramón I. Ortiz Palmieri se describe la propiedad como:

"URBANA: Solar número Veintitrés (23) del Bloque "C" en el Plano de la Urbanización Hacienda La Matilde, radicada en el Barrio Canas de Ponce, Puerto Rico, con un área superficial de TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO (348 m/c) METROS CUADRADOS. En lindes por el NORTE, en veintinueve (29.00) Metros con el solar número veintidos (22) del Bloque "C"; por el SUR, en veintinueve (29.00) metros con el solar número veinticuatro (24) del Bloque "C"; por el ESTE, en doce (12.00) Metros con la Avenida Baramaya; por el Oeste, en doce (12) metros con la calle "F".

---El anterior solar está afecto a servidumbre de paso a favor de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados y servidumbre a favor de la Autoridad de Energía Eléctrica.

Sobre dicho solar enclava una estructura residencial para uso de una familia.

POR CUANTO: Una de las claúsulas de la escritura antes descrita indica que los deudores hipotecarios no tendrían que devolver cantidad alguna al acreedor hipotecario pasados los diez (10) años de haberse otorgado la Escritura de Segunda Hipoteca;

POR CUANTO: La Escritura antes descrita tenía una vigencia de diez (10) años y este período ya transcurrió y el deudor hipotecarios desea cancelar su Escritura de Segunda Hipoteca;

POR CUANTO: El señor Colón Rivera no ha refinanciado la propiedad en el periodo de los diez (10) años de la garantía hipotecaria;

POR TANTO: RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCION PRIMERA: Autorizar al Hon. Rafael Cordero Santiago, Alcalde de Ponce, a comparecer a nombre del Municipio Autónomo de Ponce en la Escritura de Cancelación de Segunda Hipoteca del señor Colón Rivera.

SECCION SEGUNDA: Esta Resolución tendrá efectividad inmediatamente luego de su aprobación.

SECCION TERCERA: Copia de esta Resolución será enviada al Departamento de Desarrollo Económico y Comunal y al Departamento de Finanzas del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO, A LOS 14 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2000.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPA

LUIS A. (WITO) MORALES
PRESIDENTE ASAMBLEA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 15 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2000, Y FIRMADA Y APROBADA POR MI A LOS 16 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2000.

RAFAEL CORDERO SANTIAGO
Alcalde

DCS/imvo

Res Cancel Hip Hac Matilde FSUR C23 1agt00 imvo.wps

Revisado por: WTT

CERTIFICACIÓN

YO: GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente **Resolución Núm. 40,** Serie de 2000-2001, **"PARA AUTORIZAR AL HONORABLE RAFAEL CORDERO SANTIAGO, ALCALDE DE PONCE, PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE COMPAREZCA EN LA ESCRITURA DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA DE LA PROPIEDAD LOCALIZADA EN LA URBANIZACIÓN HACIENDA LA MATILDE CALLE F-SUR C-23 DE PONCE, PUERTO RICO, PERTENECIENTE AL SEÑOR CARLOS RAFAEL COLÓN RIVERA; Y PARA OTROS FINES"**; fue aprobada por la Asamblea Municipal en la Sesión Ordinaria el día lunes, 14 de agosto de 2000 y con los votos afirmativos de los siguientes Asambleístas a saber:

Hon. Carlos L. Báez	**Hon. Cruz Ortolaza**
Hon. Mayra C. Colón Toledo	**Hon. Pedro Pacheco**
Hon. Ruth García Ortiz	**Hon. Rafael Rovira**
Hon. Nilda González	**Hon. Orlando Salichs**
Hon. Freddie Martínez	**Hon. Santos Silva**
Hon. Luis A. (Wito) Morales	**Hon. Daisy Silvagnoli**
Hon. Cosme A. Ortiz Alvarez	**Hon. Waldemar Vélez**

Hon. Enrique A. Vicéns

Ausente Excusado:
Hon. José González

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Asamblea, el día lunes, 14 de agosto de 2000, debidamente certificada al Alcalde el día martes, 15 de agosto de 2000, y éste la firmó el día miércoles, 16 de agosto de 2000.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Asambleístas fueron debidamente citados para la referida sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día miércoles, 16 de agosto de 2000.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL
nom